

Bucaramanga, 10 de octubre de 2023

Honorable

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA CATEGORÍA CIRCUITO (REPARTO)

Asunto. Acción Constitucional de Tutela con solicitud de **medida provisional**

Accionante. Jerson Stiven Paez Rozo

Accionada. Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Derechos fundamentales vulnerados. Debido proceso, igualdad, derecho de acceso a cargo público.

Cordial saludo.

Jerson Stiven Paez Rozo , identificado con cédula de ciudadanía número **1.005.333.289**, expedida en Bucaramanga y vecino de la misma ciudad, acudo ante su honorable Despacho, con el objetivo de presentar acción constitucional de tutela contra la **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP**, por la vulneración de mis derechos fundamentales a **derecho de acceso a cargo público y debido proceso e igualdad**, conculcados por la accionada, en relación al rechazo **erróneo por no presentar mi cedula de ciudadanía de manera física** el día **domingo ocho (08) de octubre de 2023**, excluyéndome la posibilidad de presentar el examen de concurso público de méritos de Personeros Municipales 2024-2028.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

De manera atenta, solicito medida provisional, consistente en que la **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP** suspenda la continuidad del cronograma previsto en la Resolución No. SC-1019 del 19 de agosto de 2023, con el fin de que se incluya dentro del mismo la práctica de examen supletorio y se me incluya en el listado de aspirantes para presentar las pruebas supletorias. Se solicita esta medida provisional puesto que no pude presentar el examen de conocimientos y competencias comportamentales el día **domingo ocho (08) de octubre de 2023** y el día 18 de octubre de 2023 se realizará la publicación de los resultados de las pruebas de conocimiento y competencias comportamentales y continuarán las etapas del concurso,

feneciendo la oportunidad que yo debería tener de asistir a la jornada de exhibición de las mismas, recurrirlas y demás reclamaciones al interior del concurso. Es preciso resaltar Señor (a) Juez, que para el 18 de octubre de 2023, la presente acción no ha cumplido el término para contar con sentencia, lo que haría la carencia actual de objeto por hecho consumado.

Esta petición no es caprichosa, ya que se puso en conocimiento ante los delegados encargados el caso fortuito en el cual perdí mi documento el día sábado **siete (07) de octubre de 2023** razón por la cual no pude presentar mi documento de manera física, empero sí se acreditó de manera digital como mi cédula completa escaneada la cual concuerda con los documentos cargados previamente para la admisión en el sistema **ESAP** y otros físicos como mi licencia de conducción la cual cuenta con los mismos datos que de la misma manera se pueden verificar de manera sistemática.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito se tutelen mis derechos fundamentales al **acceso a cargos públicos y debido proceso e igualdad**, vulnerados por la Escuela Superior de Administración Pública, al no permitirme realizar la prueba de conocimientos y competencias comportamentales el día 8 de octubre de 2023 porque no portaba físicamente mi cédula de ciudadanía, al haberseme perdido el día 7 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Ordenar a la Escuela Superior de Administración Pública incluir en su cronograma, una fecha de aplicación de prueba supletoria de conocimientos y competencias comportamentales y citarme para la aplicación de las mismas.

Hechos que sustentan la acción de tutela

1. Me presenté y apliqué para el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 – 2028**, organizado y llevado a cabo por la **ESAP**. Me inscribí y cargué la información y documentación requerida, dentro de los plazos para ello establecidos. Al momento de presentar el examen el día **domingo ocho (08) de octubre de 2023** tal como estaba programado, llegué a las 7:20 a.m. y al momento de ingresar al salón correspondiente se me negó el acceso a presentar el examen por no contar con el documento físico, manifesté el caso fortuito por el cual no

podía presentarlo de manera físico, sin embargo, sí acredité mi identificación de manera digital(cédula de ciudadanía escaneada clara y completa) y otra de manera física como mi documento de licencia de conducción, la cual expresa de manera clara mi número de identificación que concuerda con los datos cargados previamente en el sistema **ESAP** , al hablar con la persona encargada de vigilar la prueba en el salón correspondiente manifiesta que debo exponer la situación con la delegada para validar los datos y tomarme mis huellas digitales para seguir con mi proceso.

2. Me presenté ante la delegada, pero me atendió otra persona, expuse mi caso ella me manifiesta que tenía que presentar una contraseña , la cual era imposible portar en el momento debido al reciente caso fortuito de pérdida de mi cédula física el día **siete (07) de octubre de 2023**, sin embargo mostré los documentos con los cuales certificaban de manera clara mi identificación y su relación de los mismos en el sistema **ESAP** (cédula de ciudadanía escaneada de manera clara y completa y mi licencia de conducción de manera física), los cuales no fueron examinados de manera acuciosa, pese a ello, me dice que espere unos minutos que expondrá mi caso ante la delegada para obtener una respuesta, se va a un lugar al cual no podía acceder sin llevar mis documentos o dejar explicar lo sucedido ante la delegada .

3. pasaron uno minutos y la persona que estaba al tanto de lo sucedido me dice que la delegada no puede continuar con el debido proceso de toma de huellas digitales sin mi cédula física o contraseña de la digital, por consiguiente no podía presentar el examen, le expuse de manera reiterativa que debido a un caso fortuito no contaba con esos documentos empero sí con otros documentos que demostraban de manera clara y precisa mi identificación la cual no se estaba negando de ninguna manera, entonces pregunté: ¿cuál es el inconveniente si estoy acreditando mi identificación de manera precisa?, su respuesta fue :”lo siento pero lo puede presentar en la próxima ocasión” es decir pasados 4 años dejando en claro una vulneración al debido proceso art 29 CN, igualdad art 13 CN y derecho de acceso a cargo público art 40#7 CN

Anexos:

3) Documento de identificación cargado a la página de ESAP:

Escuela Superior de Administración Pública

Bienvenido, JERSON STIVEN PAEZ ROZO - Salir

Código Registro: 16934248950123

Usted seleccionado para:
PAMPLONITA(136), LA ESPERANZA(136), MÁLAGA(152), COCORNÁ(135), CHINACOTA(136),
Código Registro: 16934248950123

- ✓ Paso 1: Datos Básicos
- ✓ Paso 2: Educación Formal
- ✓ Paso 3: Experiencia Profesional y/o Docente
- ✓ Paso 4: Verifique su hoja de vida

Estado Postulación

Multinscripción

Log de operaciones

Cambiar Contraseña

IMPORTANTE:

RECUERDE que en este concurso se permite la inscripción a varios municipios de distintas categorías. Cuando el aspirante desee postularse a otras convocatorias para personalero municipal, adicional a la presente, deberá realizar el cargue completo de la documentación requerida según las categorías a las cuales se desee inscribir, pues esta documentación no podrá ser complementada, modificada ni editada una vez finalizada la primera inscripción. Recuerde que en su primera inscripción deberá acreditar toda la documentación que pretenda hacer valer para esta convocatoria y las demás que sean de su interés.

El aspirante, para la aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales, deberá presentarse de manera personal en la ciudad o municipio seleccionado por medio de la plataforma dispuesta de acuerdo con el cronograma establecido y la citación enviada para su presentación.

Datos Básicos

Nombre: **JERSON STIVEN** Apellidos: **PAEZ ROZO**
Tipo de documento: **CEDEULA DE CIUDADANIA** Número de identificación: **1005333289**
Fecha de nacimiento: **20/11/2000**
País de nacimiento: **COLOMBIA** Departamento de nacimiento: **SANTANDER** Ciudad de nacimiento: **BUCARAMANGA**
Lugar presentación prueba escrita: **BUCARAMANGA**
Cédula de ciudadanía ampliada al 150%
Tipo: **PDF**
Tamaño: **222 KB**
[Visualizar](#)

Datos de Contacto

Dirección de domicilio: **CARRERA 32#31A-18, BARRIO LA AURORA, EDIFICIO DIMER APTO 201**
País de domicilio: **COLOMBIA** Departamento de domicilio: **SANTANDER** Ciudad de domicilio: **BUCARAMANGA**
Teléfono fijo: **3186941533** Teléfono celular: **3186941533** Correo electrónico: **Jerson.paez@ustabuca.edu.co**

Educación formal

País: **COLOMBIA** Departamento: **SANTANDER** Ciudad: **BUCARAMANGA**
Tipo de Estudio: **TITULO PROFESIONAL**
Institución Educativa: **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**
Fecha de Grado:
Graduado: **NO** Fecha Terminación de Materias: **23/11/2022**

Concurso JERSON STIVEN | Autoadmisión y acción de...

Descargas | Descargar archivo | Live... | Artículo 40 de la Const... | WhatsApp | Concursos ESAP | 32b980186595faecc56d... | Incognito

32b980186595faecc56d210c268d788b.pdf

1 / 1 | 100% +

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDEULA DE CIUDADANÍA

NUMERO: 1.005.333.289
PAEZ ROZO
APELLIDOS:
JERSON STIVEN
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO: 20-11-2000
BUCARAMANGA (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA O.C. 391 M PESO

18-DIC-2018 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REVISOR AUTOMÁTICO

P-2700100-01907497-M-1005333289-20180123 006426116A.1 7175261517

Buscar | 25°C Parc. soleado | 11:52 a.m. 10/10/2023

Recibo notificaciones al correo electrónico a jerson.paez@ustabuca.edu.co y/o 3186941533.

De esta manera dejo sustentada esta acción de tutela.

Agradezco profundamente su atención y valiosa ayuda.

Atentamente,



JERSON STIVEN PAEZ ROZO

C.C. 1.005.333.289 de
Bucaramanga

Al despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela bajo radicación 2023-00350, recibida el día de hoy, misma que cuenta con solicitud de medida provisional. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

FRANK GÓMEZ HERNÁNDEZ.
Secretario.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos como se encuentra a cabalidad los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por JERSON STIVEN PAEZ ROZO, quien actúa en nombre propio, contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP-.

Frente a la solicitud de medida provisional deprecada por el accionante, previo a resolver la misma, se hace necesario REQUERIR por el término de una (1) hora a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP-, a efectos de que se sirva allegar a este estrado judicial, Resolución y/o acto administrativo por el cual se indican los documentos válidos para la acreditación de identidad de los aspirantes al momento de presentar la prueba de conocimiento, así como los protocolos existentes en eventualidad de caso fortuito y/o fuerza mayor por pérdida del documento de identidad físico.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela interpuesta por JERSON STIVEN PAEZ ROZO, quien actúa en nombre propio, contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP-, por violación al derecho fundamental a la Igualdad y el Debido Proceso.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítase al accionado que en el término improrrogable de dos (02) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, den respuesta a todos y cada uno de los hechos plasmados en el escrito tutelar y remita un informe pormenorizado sobre los antecedentes del caso junto con las copias de la documentación pertinente.

TERCERO: REQUERIR al DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA –ESAP- para que en el término de una (1) hora, contada a partir de la comunicación de la presente decisión, se sirva REMITIR a este estrado judicial, Resolución y/o acto administrativo por el cual se indican los documentos válidos para la acreditación de identidad de los aspirantes al momento de presentar la prueba de conocimiento, así como los protocolos existentes en eventualidad de caso fortuito y/o fuerza mayor por pérdida del documento de identidad físico.

CUARTO: REQUERIR al DIRECTOR NACIONAL DE LA ENTIDAD ACCIONADA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP-

para que de manera INMEDIATA se sirva publicar en el sitio web dispuesto para la CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028, copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela junto con sus anexos; debiendo enviar copia de tales documentos mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases de datos de los concursantes y demás interesados que participen en la convocatoria para acceder al empleo en cita, en aras de quien considere tener un interés legítimo en el resultado de esta acción intervenga como coadyuvante de la tutela o de las autoridades contra quienes se dirige.

Del cumplimiento de lo anterior, deberá rendir informe al Juzgado dentro de un (1) día hábil siguientes al recibo de la notificación.

QUINTO: REQUERIR a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP-, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remitan con destino al expediente:

- Expediente administrativo completo del proceso de inscripción surtido por el señor JERSON STIVEN PAEZ ROZO al interior del aplicativo dispuesto para llevar a cabo la convocatoria del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028.
- Resoluciones, actos administrativos, y todo aquello que conforma la convocatoria del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028 (reglamentación, requisitos de los aspirantes, cronogramas, guía al aspirante, criterios de valoración, protocolos para presentación de examen)

SEXTO: ADVERTIR a los funcionarios oficiados que el incumplimiento u omisión de los requerimientos y ordenes aquí impartidas, conllevará a dar apertura al respectivo incidente de desacato en su contra y la imposición de las demás sanciones a que haya lugar por el desobedecimiento a las órdenes judiciales aquí impartidas.

SEPTIMO: Por secretaría y por el medio más rápido e idóneo, procédase a NOTIFICAR esta determinación a las partes.

CÚMPLASE,

(firma electrónica)
EMA HINOJOSA CARRILLO
Juez

Firmado Por:
Ema Del Rosario Hinojosa Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ce74ccd1fa0d70788e030c622063020d6c016d166667a74b023ea170b1e588**

Documento generado en 10/10/2023 04:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>